



CIRCULAR  
027

1060.106 - 2019014935  
Bogotá D.C 11 de abril de 2019

**GRUPO DESTINATARIO:** EMPRESAS DE SERVICIOS  
AÉREOS COMERCIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y NO  
REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA.

**Asunto:** CESE MEDIDAS TEMPORALES QUE FACILITARÓN POR VÍA  
AÉREA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DESDE Y HACIA  
NARIÑO, CAUCA, VALLE DEL CAUCA, HUILA Y PUTUMAYO POR CIERRE  
DE LA VÍA PANAMERICANA.

La Oficina de Transporte aéreo, teniendo en cuenta la apertura de la Vía Panamericana, informa que a partir de la publicación de la presente Circular **DESACTIVA** las medidas de contingencia adoptadas por medio de la circular 023 del pasado 28 de marzo del presente año, con fundamento a lo establecido en la Resolución 00839 del 28 de marzo de 2019, "*Por la cual se reglamenta la ejecución de operaciones aéreas especiales, hacia y desde lugares o regiones del país con afectación en la conectividad terrestre*" y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.6.3.4.3.8. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Por lo anterior, las empresas de servicio aéreo comerciales dispondrán de las (24) horas siguientes para que cesen la operación que había sido autorizada.

Cordialmente,



**LUCAS RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Lady Paola Echeverry Carvajal – Oficina de Transporte Aéreo  
Felipe Gallo Catillo – Grupo de Normas Aeronáuticas  
Soley Alexandra Sanjuanelo – Abogada Grupo de Normas Aeronáuticas

Ruta electrónica: [\\bog7\AD\Externo\2019014935](mailto:\bog7\AD\Externo\2019014935)

CONTESTAR A ESTA DIRECCION: Av. El Dorado N° 103-15, Primer piso, Bogota D.C. Colombia

Clave: GDIR-3.0-12-08  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 1 de 1